

EJECUTIVO 2019-00124-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el endosatario para el cobro de la parte actora, radicó el 7 de abril del presente año, solicitud de terminación por pago total de la obligación. Bucaramanga, **19 ABR 2021**



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **19 ABR 2021**

En el presente proceso obra memorial suscrito por el endosatario para el cobro de la entidad demandante, mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, como quiera que entre las partes celebraron acuerdo de pago; igualmente solicita que se levanten las medidas cautelares decretadas, que no se condene en costas; que se ordene el desglose de los documentos que sirvieron de base para la ejecución y que se ordene la entrega de los depósitos judiciales a quien corresponda.

En consecuencia, como la anterior petición reúne los requisitos exigidos por el artículo 461 del C.G.P, y como quiera que dentro del presente proceso no existe embargo de remanente se procederá a decretar la terminación del presente proceso.

Una vez revisado el portal del Banco Agrario, se constató que no existen depósitos judiciales consignados a favor de este proceso.

Por lo expuesto el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE:

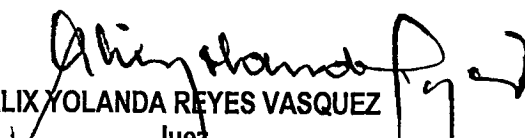
PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso ejecutivo de mínima cuantía promovido por la Cooperativa de Crédito y Servicio Comunidad –COOMUNIDAD-, en contra de Jorge Fabián Jerez Jiménez, por pago total de la obligación.

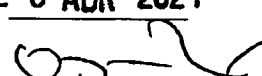
SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso. Oficiese.

TERCERO: DESGLÓSENSE los documentos que sirvieron de base para el recaudo de la presente demanda y entréguese a la parte ejecutada.

CUARTO: Cumplido lo anterior, ARCHIVESE el expediente dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>031</u> hoy, 20 ABR 2021  OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO
